Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ, MÉDICO CIRUJANO CESFAM

DECRETO (S) Nº 907

CHILLAN VIEJO, 06.05.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el funcionamiento de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de mayo del 2011 con Doña **GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ,** Médico Cirujano, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 09 de mayo del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de mayo del 2011, por un monto de $264.176.- (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO",** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Interesada, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 06 de mayo del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ,** Médico Cirujano, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.766.942-0, domiciliada en la comuna de Chillan, Avda. Italia Nº 288, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ**, la que se encargará de realizar las consultas médicas en los Establecimientos de Salud de nuestra comuna, por 40 hrs. en total.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ**, la cantidad mensual de $264.176.- (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el VºBº de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quiénes le subroguen.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 09 de mayo del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/05/2011.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ,** no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ,** se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **GERALDINE ALEJANDRA LAZCANO ALVAREZ** y cinco en poder del Empleador.

GERALDINE LAZCANO ALVAREZ
RUT Nº 13.766.942-0

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn